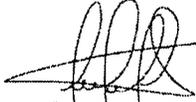


2020-056

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con las anteriores solicitudes para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RESTITUCION 2020-0056

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.- Otorgar el plazo solicitado por el señor CARLOS EDUARDO CORREA TORRES hasta el 15 de mayo de 2021, a fin de que realice la entrega voluntaria del inmueble objeto del presente proceso.

Se le advierte al peticionario que de no cumplir con la entrega en el día acordado, se realizará el lanzamiento del arrendatario. Entéresele al solicitante lo aquí decidido al correo por él suministrado.

2.- De igual manera, por Secretaría librese el Despacho Comisorio ordenado en el numeral TERCERO de la sentencia proferida el 10 de marzo de 2021, y remítase el mismo a la entidad comisionada con los insertos necesarios, a través del correo institucional. (art. 11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ